

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 2009-353

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **TRINIDAD MONSALVE MORENO** contra MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, FIDUAGRARIA Y FIDUPREVISORA, se ordena cumplir lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior de Medellín.

Como agencias en derecho a cargo de la demandante y a favor del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL y PAR ISS, se fija la suma de **\$200.000,00.** para cada una.

NOTIQUESE

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ

Juez

LIQUIDACION DE COSTAS A CARGO DE LA DEMANDANTE Y A FAVOR MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL y PAR ISS (\$200.000,00 para cada una):

Agencias en derecho 1ª. Instancia	\$400.000,00
Agencias en derecho 2ª. Instancia	\$-0-
Otros gastos.....	\$-0-

TOTAL:.....\$400.000,00.

SON CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO PATIÑO

Secretaria

Estando ajustada a derecho la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, se aprueba la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del C.G.P.

A costa de la parte interesada se ordena la expedición de copias auténticas de las piezas procesales requeridas para el cobro ejecutivo

Previa anotación en el sistema de radicación se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Jose Domingo Ramirez Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f204bb0ceb0b2ff13b6d41c494da12e2f2147d17c22faf3bcacd42391a6e5757**

Documento generado en 16/12/2022 04:10:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2011-01447

Demandante : HECTOR FABIO GOMEZ VALLEJO

Demandados: AFP PORVENIR S.A Y COLPENSIONES.

En el proceso ordinario incoado por **HECTOR FABIO GOMEZ VALLEJO** en contra de, **AFP PORVENIR S. A. Y COLPENSIONES.**

Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín.

En firme la sentencia de segunda instancia, se AVOCA conocimiento y se ordena por la Secretaría efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, para tal efecto se fijan las agencias en primera instancia en la suma de dos millones de pesos M.L. (\$ 2.000.000.00) y en segunda instancia y en casación no se condenó en costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

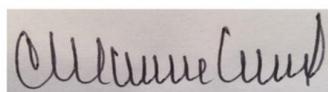
JOSE DOMINGO RAMÍREZ
Juez

Atendiendo a lo ordenado en el auto que antecede, se dispone a efectuar la liquidación de las costas para lo cual se tendrán en se fijan las agencias en primera instancia en la suma de dos millones de pesos M.L. (\$ 2.000.000.oo) y en segunda instancia y en casación no se condenó en costas.

Agencias en derecho 1ra instancia	\$	2.000.000.oo
Agencias en derecho 2da instancia	\$	0.oo
Agencias en derecho Casación	\$	0.oo
Otros gastos	\$	0.oo
Total.....	\$	2.000.000.oo

Total, costas y Agencias en derecho en la suma de dos millones de pesos M.L. (\$ 2.000.000.oo) y en segunda instancia y en casación no se condenó en costas.

Las costas están a cargo de PORVENIR S.A. en la suma de \$ 2.000.000.



CLAUDIA MARCELA CASTAÑO PATIÑO

Secretaria

Estando ajustada la liquidación de costas efectuada por la secretaria del despacho, se aprueba la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y se dispone el archivo del expediente previa cancelación en el registro respectivo.

Se autoriza la expedición de copias auténticas a costas de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:
Jose Domingo Ramirez Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d68189bf7d6b85906033929f83aab120f83b95cb8212ddaf5efb5dd240f0a1ec**

Documento generado en 12/12/2022 04:31:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 2019-580

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **ANGELA MARIA TOBON ACEVEDO** contra **COLPENSIONES y AFP PORVENIR S.A** , se ordena cumplir lo resuelto por la Sala Sexta de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior de Medellín.

Como agencias en derecho a favor del demandante y a cargo de la demandada **AFP PORVENIR S.A**, se fija la suma de **\$4.000.000,00**.

NOTIQUESE

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ

Juez

LIQUIDACION DE COSTAS A FAVOR DE LA DEMANDANTE Y A CARGO DE LA AFP PORVENIR S.A:

Agencias en derecho 1ª. Instancia a cargo de PORVENIR S.A S.A	\$4.000.000,00
Agencias en derecho 2ª. Instancia	\$-0-
Otros gastos.....	\$-0-
TOTAL:.....	\$4.000.000,00.

SON CUATRO MILLONES DE PESOS M.L

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO PATIÑO

Secretaria

Estando ajustada a derecho la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, se aprueba la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del C.G.P.

A costa de la parte interesada se ordena la expedición de copias auténticas de las piezas procesales requeridas para el cobro ejecutivo

Previa anotación en el sistema de radicación se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Jose Domingo Ramirez Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7cc5e05c6a30df016bf2c41d30f1ff3f24cce635c552a333eabcb14a2a0418a**

Documento generado en 16/12/2022 04:10:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

**AUDIENCIA DE CONCILIAC, DECISION EXCEPCIONES, FIJACION
LITIGIO, DECRETO PRUEBAS**



Fecha	15 DE DICIEMBRE DE 2022	Hora	9:00	AM X	PM
-------	-------------------------	------	------	------	----

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	3	2020	0262
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo					
DATOS DEMANDANTE													
Nombres		ALBERTO DE JESUS ESCOBAR BOTERO											
Cedula de Ciudadanía		N° 71596424											
Dirección de Notificación		Medellín					Departamento		Ant.				
Teléfono													
DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE													
Nombres y apellidos		SARA MARIA VALLEJO GARCES											
Apoderado		SI		Tarjeta Profesional		N°358434 del CSJ							
Dirección Notificación		Medellín											
DATOS DEMANDADO													
Nombres		COLPENSIONES											
Dirección Notificación		Carrera Medellín					Departamento		Antioquia				
DATOS APODERADO DEMANDADO													
Nombres y apellidos		ANDRES CARDENAS BOADA											
Apoderado				T.P. N°301.116									
Dirección Notificación		Medellín											
Teléfono													
APODERADA PORVENIR S.A.													
NOMBRE		MATEO BARBOSA NARANJO											
TARJETA PROFESIONAL		N°348624 del C.S. De La J.											

Presentación de las partes.

Conciliación: No es conciliable

Se suspende el proceso y se ordena integrar a PENSIONES ANTIOQUIA en calidad de litisconsorte necesario por pasiva. Para que conteste la demanda dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la demanda.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia cierra la misma y se firma en constancia y para que tenga lugar la audiencia de **AUDIENCIA DE CONCILIAC, DECISION EXCEPCIONES, FIJACION LITIGIO, DECRETO PRUEBAS** se señala el próximo 30 de noviembre de 2023 a las 9:00 a.m. Una vez terminada esta el despacho se constituirá en audiencia de **trámite y juzgamiento**. Oportunidad en la cual se cerrará el debate probatorio y se continuará con la etapa de juzgamiento. Dentro de la cual se harán los alegatos de conclusión.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f9a49775-b3a3-4e1d-9ff3-9edfb179a13d?vcpubtoken=e97e386c-d536-4860-82b6-f1e40d674df6>

Lo resuelto se notifica en **ESTRADOS**.

Firmado Por:
Jose Domingo Ramirez Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72fbde37bd5f40631fce9dc90016a6c3ab7abd4ead50818ad1c42b3fafc05adb**

Documento generado en 16/12/2022 04:10:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA DE CONCILIAC, DECISION EXCEPCIONES, FIJACION
LITIGIO, DECRETO PRUEBAS



Fecha	15 DE DICIEMBRE DE 2022	Hora	2:00	AM	PM X
-------	-------------------------	------	------	----	------

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	3	2020	0264
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo					
DATOS DEMANDANTE													
Nombres		CARLOS MARIO PINEDA ECHAVARRIA											
Cedula de Ciudadanía		N° 71639630											
Dirección de Notificación		Medellín					Departamento		Ant.				
Teléfono													
DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE													
Nombres y apellidos		FRANKLIN ANDERSON ISAZA LONDOÑO											
Apoderado		SI		Tarjeta Profesional		N°358434 del CSJ							
Dirección Notificación		Medellín											
DATOS DEMANDADO													
Nombres		COLPENSIONES											
Dirección Notificación		Carrera Medellín					Departamento		Antioquia				
DATOS APODERADO DEMANDADO													
Nombres y apellidos		JHOANNA ANDREA LONDOÑO HERNANDEZ											
Apoderado				T.P. N° 201985									
Dirección Notificación		Medellín											
Teléfono													
APODERADA PORVENIR S.A.													
NOMBRE		MONICA ESPERANZA TASCO MUÑOZ											
TARJETA PROFESIONAL		N°302509 del C.S. De La J.											

Presentación de las partes.

Conciliación: No es conciliable

Se suspende el proceso y se ordena integrar a PROTECCION S.A. en calidad de litisconsorte necesario por pasiva. Para que conteste la demanda dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la demanda.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia cierra la misma y se firma en constancia y para que tenga lugar la audiencia de **AUDIENCIA DE CONCILIAC, DECISION EXCEPCIONES, FIJACION LITIGIO, DECRETO PRUEBAS** se señala el próximo 7 de diciembre de 2023 a las 2:00 P.M. Una vez terminada esta el despacho se constituirá en audiencia de **trámite y juzgamiento**. Oportunidad en la cual se cerrará el debate probatorio y se continuará con la etapa de juzgamiento. Dentro de la cual se harán los alegatos de conclusión.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/fd76e398-b36e-45ca-9da5-7181b6c30ab7?vcpubtoken=08a911e5-cea5-4978-b4a9-b5a49c60ccf6>

Lo resuelto se notifica en **ESTRADOS**.

Firmado Por:
Jose Domingo Ramirez Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3135197b3026304ecad48745c67dfc062810b385d7995407ae3103b4c6d1043**

Documento generado en 16/12/2022 04:10:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 2020-301

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **AMADO HENAO PANESSO** contra **COLPENSIONES**, se ordena liquidar costas.

Como agencias en derecho a favor de **COLPENSIONES** y a cargo del demandante, se fija la suma de **\$100.000,00**.

NOTIQUESE

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ

Juez

LIQUIDACION DE COSTAS A FAVOR DE COLPENSIONES Y A CARGO DEL DEMANDANTE AMADO HENAO PANESSO:

Agencias en derecho 1ª. Instancia.....	\$100.000,00
Agencias en derecho 2ª. Instancia	\$-0-
Otros gastos.....	\$-0-
<hr/>	
TOTAL:.....	\$100.000,00.

SON CIEN MIL PESOS M.L

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO PATIÑO

Secretaria

Estando ajustada a derecho la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, se aprueba la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del C.G.P.

A costa de la parte interesada se ordena la expedición de copias auténticas de las piezas procesales requeridas para el cobro ejecutivo

Previa anotación en el sistema de radicación se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Jose Domingo Ramirez Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6742e4543ba35a8e91072557a4b002fc5fd653264d66dca0ebcc52dde1bb0127**

Documento generado en 19/12/2022 04:21:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022-0254-00

Dentro de la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL** de doble instancia promovida por **OSCAR ALBERTO GONZALEZ RESTREPO** contra **DARIO GOMEZ ZAPATA (HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS)**, **AFP PROTECCION**, la sociedad **DISCOS DAGO DARIO GOMEZ Y CIA S EN C.** y la señora **OLGA LUCIA ARCILA ARAQUE**, se anexa la respuesta a la demanda hecha por el **CURADOR AD-LITEM** y por la **AFP PORVENIR S.A.**

Para representar a la AFP PORVENIR S.A se le reconoce personería al abogado JOHN WALTER BUITRAGO PERALTA con tarjeta profesional nro, 267-511 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Jose Domingo Ramirez Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a039a4804f9ecf0e6443b6f767af124182b5f5ac1b0f785093f1a479eb8f78c**

Documento generado en 16/12/2022 04:10:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>